



0009859

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI
LEGISLATURA DE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

GUILLERMINA MORQUECHO PAZZI, Diputada de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en virtud de lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que propone modificar la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sustentabilidad es una palabra que se pronuncia muchas veces más de lo que se entiende, y por ello ha perdido su significado preciso. Lo que entendemos por desarrollo sustentable no sólo abarca el concepto amplio de desarrollo respetuoso con el medio ambiente sino también se centra en el desarrollo socialmente justo. Su dimensión social, económica y ambiental pueden englobarse en lo que podríamos describir como recursos suficientes para todos.

Las expresiones de modelo de desarrollo sostenible, desarrollo perdurable y desarrollo sustentable, aluden al desarrollo socioeconómico, y su definición se gestó por primera vez en el documento nombrado "*Nuestro Futuro*



Común”, documento publicado en 1987 como resultado de los trabajos de la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El desarrollo sostenible o sustentable es un concepto desarrollado a finales del siglo XX, una alternativa al concepto de desarrollo habitual o social, que pretende una homogeneidad y coherencia entre el crecimiento económico de la población en todos sus estratos, los recursos naturales y la sociedad, evitando comprometer la posibilidad y la calidad de vida de las personas, tanto ahora, como en los años venideros.

Uno de los problemas más relevantes de nuestro país es el diseño de estrategias y programas en torno a los derechos sociales, así como su falta de transversalidad hacia otros sectores. Es indispensable generar un impacto positivo y perceptible en la condición de vida de las personas, y que éste tenga una visión de largo plazo. Para ello, es preciso que las políticas públicas encaminadas a terminar con la desigualdad estén vinculadas a principios como la sustentabilidad.

Texto actual:	Texto propuesto:
ARTICULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.	ARTICULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, que deberá elaborarse en apego al desarrollo sustentable de la localidad y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.



HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 121 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 121. Los ayuntamientos con apoyo, en su caso, del organismo referido en el artículo 104 BIS de este Ordenamiento, planearán sus actividades en un Plan Municipal de Desarrollo, **que deberá elaborarse en apego al desarrollo sustentable de la localidad** y publicarse en un plazo no mayor de cuatro meses a partir de la instalación del ayuntamiento.

...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

En San Luis Potosí, S.L.P., a los días 01 del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE


DIP. GUILLERMINA MORQUECHO PAZZI